Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 32 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 09 de diciembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Elementos de Limpieza*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 332083/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 318736, y publicado en el portal en fecha 09 de noviembre de 2016.
- Las Adendas N° 01 y 02, de fechas 10 y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, por las cuales se modifican aspectos de la Carta de Invitación, y las fechas de apertura y presentación de las ofertas.
- La Aclaración N° 1, de fecha 15 de noviembre de 2016, referente a consultas efectuadas por los oferentes.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "JULIAN CABRERA SARACHO", "AMBIENTAL S.A.", "LELIA LUISA FERREIRA MEDINA", "INDUCLOR S.R.L.", e "INCA IND.Y COM.S.A."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Javier Larrosa Ayala", "BASE BASE S.A.", "EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña", y "EMPORIO FERRETERIA S.R.L.", realizada en fecha 21 de noviembre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1571/2016 por G 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	DISTRIBUIDORA YBYCUI	BASE BASE S.A.	EVEREST COMERCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				

Documentos Sustanciales	DISTRIBUIDORA YBYCUI	BASE BASE S.A.	EVEREST COMERCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
BASE BASE S.A.	5.732.045
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	12.977.610
DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Javier Larrosa Ayala	17.198.500
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	35.035.250

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, con las respectivas planillas de especificaciones técnicas. En el caso de los ítems N° 7, 8, 10, 18 y 20, además se verificó con las muestras presentadas, verificación efectuada por el Dpto. de Servicios Generales. Las ofertas con los precios más bajos, y que además cumplen con lo requerido, se detallan a continuación:

N° de ítems	Oferta de la empresa:	Verificación con las muestras y las EETT:	Observaciones
15, 22, 24	BASE BASE S.A.	CUMPLEN	-----
16 y 19	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLEN	-Con relación al **ítem N° 19**, el precio más bajo corresponde a la empresa "EMPORIO FERRETERIA S.R.L." y es un producto importado. Se observa que la empresa "DISTRIBUIDORA YBYCUI" oferta producto nacional, por lo que se realiza la comparación correspondiente, conforme al punto 21 del Anexo B de la Carta de Invitación, encontrándose que el producto importado, con el recargo del veinte por ciento (20%), resulta menor al del producto nacional, por lo tanto la propuesta de adjudicación no sufre variación.
1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 20, 23, y 25	EVEREST COMERCIAL	CUMPLEN	-En el caso del **ítem N° 3**, las empresas "EMPORIO FERRETERIA S.R.L.", y 'DISTRIBUIDORA YBYCUI", empatan en precio, por lo que se ha efectuado el desempate, según Punto 23 de la Carta de Invitación, y la empresa que poseía mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, es "EVEREST COMERCIAL"

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María J. Mira Yaluf
Jefa Dpto. de Presupuesto

N° de ítems	Oferta de la empresa:	Verificación con las muestras y las EETT:	Observaciones
5, 11, 17 y 21	DISTRIBUIDORA YBYCUI	CUMPLE	-----

A las empresas "EVEREST COMERCIAL.", DISTRIBUIDORA YBYCUI", que faltaban presentar documentos no sustanciales (indicados en el Acta de Apertura), se les ha enviado las notas del Comité de Evaluación N° 50 y 51/2016, remitiendo los documentos en el plazo solicitado.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el precio de algunos ítems, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encontraban por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a las siguientes empresas mediante notas del Comité de Evaluación N° 48, 50 y 51/2016, que presenten una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los siguientes ítems:

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Empresa	Precio Referencial	% de variación
6	Bolsa para basura de 40 litros	1.250	Everest	1.000	25,00%
7	Carrito Prensa mopa	750.000	Everest	555.000	35,14%
10	Detergente	12.000	Everest	9.000	33,33%
11	Escoba	8.000	Ybycui	6.500	23,08%
12	Escoba para patio	12.500	Everest	55.000	-77,27%
13	Escobillón	55.000	Everest	7.500	633,33%
24	Trapo Rejilla	2.637	Base Base	2.100	25,57%
25	Lana de Acero	2.000	Everest	1.500	33,33%

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Las empresas han remitido las aclaraciones correspondientes, en el plazo solicitado, manifestando los motivos de dichas variaciones, los cuales se aceptan, a excepción del precio del **ítem N° 13**, que supera sustancialmente el precio referencial.

Mientras que, en los demás ítems, el porcentaje de variación no supera lo indicado en Punto 20 de la Carta de Invitación.

Item N°	Descripción	Presentación	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1	Ácido muriático	Frasco	5.000	4.300	16,28%
3	Basurero grande con tapa	Unidad	70.000	61.000	14,75%
4	Basurero grande sin tapa	Unidad	65.000	61.000	6,56%
5	Basurero mediano con tapa	Unidad	15.000	14.500	3,45%
8	Desodorante de ambiente en aerosol	Envase	9.800	8.500	15,29%
9	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	4.000	3.500	14,29%
14	Esponja Multiuso	Unidad	2.000	2.750	-27,27%
15	Franela	Unidad	3.360	3.500	-4,00%
16	Guante para limpieza	Par	6.890	9.800	-29,69%
17	Jabón Líquido	Frasco	5.500	5.700	-3,51%
18	Hipoclorito de sodio	Bidón	12.000	13.500	-11,11%
19	Limpiador Cremoso Gel	Frasco	11.290	15.500	-27,16%
20	Mopa de algodón	Unidad	120.000	103.500	15,94%
21	Escurridor	Unidad	30.000	29.500	1,69%
22	Repasador	Unidad	2.742	2.650	3,47%
23	Trapo de piso	Unidad	4.000	4.800	-16,67%

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María J. Mora Yedi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	DISTRIBUIDORA YBYCUI	BASE BASE S.A.	EVEREST COMERCIAL	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
V. Otros documentos.				
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Copia de contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de elementos de limpieza, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2013, 2014 o 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2013, 2014 o 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que tanto los firmantes de las ofertas, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

En los **ítems Nº 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18, y 20**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

El **ítem Nº 2** deberá ser declarado **DESIERTO** por no haber sido cotizado por ninguno de los proveedores, así como también el **ítem N° 13,** por superar sustancialmente el precio referencial.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y sobre la base de

lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
BASE BASE S.A.	15, 22, 24	1.286.910
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	16 y 19	2.244.700
EVEREST COMERCIAL	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 20, 23, y 25	20.997.750
DISTRIBUIDORA YBYCUI	5, 11, 17 y 21	3.660.000
	Total Gs.	**28.189.360**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 28.189.360** (veinte y ocho millones ciento ochenta y nueve mil trescientos sesenta guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy